

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL MEXICANO.*

Ciudad de México, 26 de agosto de 2024.

Buenas tardes a todos.

Saludo con alegría a magistradas y magistrados, consejeras y consejeros, Juezas y jueces, a todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México y al público que nos visita.

Saludo también con afecto al juez Víctor Hugo González Rodríguez, autor del libro que presentamos.

Al magistrado Paul Martin Barba y al juez Sergio Acevedo Villafuerte.

Con los tres trabajamos cotidianamente, sin embargo, hoy es un día especial, pues lo que nos reúne es la 15 Feria Nacional del Libro Jurídico de nuestra casa de justicia.

Felictito y agradezco el esfuerzo del Consejo de la Judicatura, particularmente a la consejera Irma Guadalupe, a Raciell, quienes lideran al grupo de personas anónimas que con su esfuerzo y dedicación materializan nuestra Feria del Libro.

La organización de esta feria es el reflejo del trabajo del Poder Judicial de la Ciudad de México: el resultado depende de todos, juntos somos fuertes y con frecuencia, a quienes no vemos, es de quien más depende el éxito.

Me alegra que lo que nos reúna sean los libros, sin ellos, muchos de nosotros jamás hubiéramos logrado la consolidación de nuestros proyectos.

En el cúmulo de papel, o de palabras, se encuentran las respuestas, las herramientas para un jurista, para quien decide dedicar la vida al derecho.

No existirían civilizaciones sin los libros, tampoco tendríamos ciencias, seríamos grupos sin sentido, civilizaciones sin saberes y personas sin sueños.

En la administración que presidimos, uno de los ejes fundamentales es la difusión de la cultura jurídica, para contribuir a la constante capacitación y actualización de los operadores del sistema penal, además para acercar la reflexión a la gente: a fiscales, asesores jurídicos, defensores, maestros, estudiantes y todo aquel que en su calidad de inquietud intelectual decida embarcarse en la misión de recorrer las páginas de un libro.

Los conflictos en una sociedad moderna se dirimen a través de procesos tendentes a garantizar la paz y la justicia.

En materia penal el proceso es el instrumento consensuado soberanamente con que el Ministerio Público —como representante social— cuenta para vencer en un debido proceso a una persona a la que se le presume inocente.

La condena o la absolución garantiza a los colectivos que por encima de la ley nadie.

Resulta claro que el marco constitucional mexicano ha consolidado una estructura legal de reconocimiento y defensa de los derechos humanos; ha evolucionado hasta garantizar un juicio seguido ante tribunales previamente establecidos, donde se cumplen las formalidades esenciales del procedimiento, conforme con las leyes expedidas previo a los hechos y en los plazos y términos fijados por la ley, prohibiendo la retroactividad en perjuicio, la analogía y la mayoría de razón; la prohibición de molestias que no se justifiquen con mandamiento de autoridad competente, que lo funde y motive; la protección de datos personales; la prohibición de detenciones arbitrarias; la inviolabilidad de comunicaciones privadas; la obligación de ser llevado sin demora ante un juez que analice el caso; la judicialización de cateos; la división de funciones entre Ministerio Público, jueces de control, de enjuiciamiento

y de ejecución; la tutela judicial efectiva; la justicia gratuita, expedita, completa e imparcial; la incorporación de criterios de oportunidad reglados y como excepción; procedimiento abreviado; audiencias públicas y orales; regulación de la prisión preventiva y de otras medidas cautelares; respeto a los principios de contradicción, concentración, continuidad e inmediación; equiparación de los derechos del imputado y de la víctima e impartición de justicia con perspectiva de género y de infancia.

Por lo anterior, nos honra comentar el libro del jurista y amigo, juez Víctor Hugo González Rodríguez, acompañarlo en lo que sabemos es para él importante, en virtud de que la ardua tarea de impartir justicia requiere pensamientos lúcidos que den contenido teórico al trabajo legislativo.

Pocos como el autor han logrado estudiar, comprender y explicar el novel sistema penal mexicano, para nuestra fortuna es miembro del Poder Judicial capitalino y demuestra que el bagaje teórico robustece el quehacer jurisdiccional; afirmo, por ello, que quien pretende incorporarse o mantenerse en la judicatura no puede cesar en su constante preparación dogmática; de esa manera, se ofrecerá a la sociedad una impartición de justicia de calidad.

El vasto volumen que presentamos, se compone de ocho capítulos, en los cuales, magistral, lúdica y con robusto sustento teórico (como se advierte en las notas al pie de página y la bibliografía, la mayoría en español), el juez Víctor Hugo González Rodríguez desarrolla sistemáticamente las acepciones del proceso, del procedimiento y del juicio, su historia, principios, partes, etapas, la teoría de la prueba, todo adminiculado a la metodología de audiencias; explica la fase de investigación inicial y la complementaria de manera abundante; expone la audiencia inicial y los actos que en ésta se desarrollan; establece la clara distinción entre la fase escrita y oral de la etapa intermedia, aportando una válida interpretación de lo que se debe comprender por “actos previos a la celebración de la audiencia intermedia” y profundiza en la dinámica de la audiencia de entreacto, que finaliza con el auto de apertura a juicio; la tercera etapa del procedimiento penal acusatorio y oral nombrada juicio el autor la expone adminiculando la teoría y lo empírico a la luz del marco legal, destacándose la teoría de la prueba que brevemente está considerada en el orden que plantea el código instrumental nacional; se reúne la teoría y la práctica del derecho comparado y se concretiza

una acepción dogmática mexicana de la teoría del caso, que resulta novedosa y que hasta ahora no se había realizado: no sólo desarrolla la teoría jurídica, fáctica y probatoria, sino que también va más allá, incorpora aspectos inéditos, como interrogatorios, fortalezas, debilidades y orden de testigos, lo cual constituye una verdadera herramienta para el litigio penal, para fiscales, asesores jurídicos y defensa; los interrogatorios son tratados con rigidez doctrinal, pero, como ocurre con toda la obra, se lleva de la mano al lector con la práctica, distinguiendo el interrogatorio del contrainterrogatorio y sus réplicas, la forma de cuestionar y las preguntas prohibidas, el testigo hostil y la preparación de testigos.

A las objeciones se les concede un capítulo entero, en el cual el autor muestra que es posible teorizar en tan apasionante tema, contextualizando como marco las objeciones como incidentes o como parte única y exclusivamente de los interrogatorios en juicio; respetando la característica oral del procedimiento penal, se exponen los alegatos con un método inductivo, señalando primero las distinciones genéricas de esto y, luego, dando tratamiento especial al alegato inicial y al final, incorporando métodos de construcción discursiva que antes no habían sido puestos al servicio del derecho procesal penal.

Así, se robustece el marco jurídico (nacional e internacional) con su experiencia práctica y, desde luego, con el derecho comparado, que atinadamente tuvo a bien compendiar y adminicular en una sistematización bibliográfica abundante pero necesaria.

Mérito del autor es que al lector lo lleva de un salón de clases a un café y, al mismo tiempo, a una conferencia magistral, es decir, aborda con facilidad pero con incuestionable revestimiento teórico cada tema; eso, explicado —me atrevo a decir porque lo conozco—, debido a su sencillez personal, a su quehacer docente, su erudición y, desde luego, al manejo del lenguaje, de la palabra hablada y escrita, que resulta, sin temor a equivocarme, de que se toma en serio su quehacer como escritor, al sentir una gran pasión y respeto por la literatura y el derecho que lo preceden y lo rodean (y de las que se alimenta).

Lo que, afirmo, cualquiera puede cotejarlo, sigan sus audiencias como juez, sus clases como docentes o tengan una charla con él. Sostenemos que todo aquel que escribe está hecho de libros que ha leído y de los autores que más admira.

Han transcurrido más de dos décadas desde aquella tarde en que, impartiendo una clase de Teoría del Delito, en el Instituto de Estudios Judiciales de nuestro tribunal, un alumno destacaba por su compromiso y sus conocimientos; un par de sesiones bastaron para inmediatamente identificarme con él, con su entusiasmo, talento y amor por el derecho penal; el niñato era nuestro autor.

Desde entonces sucedió un vínculo que quizá por pertenecer ambos al Poder Judicial de la Ciudad de México se robusteció, hasta que tuve la suerte de coincidir nuevamente con él en el ámbito académico, pero ahora los dos al frente de un grupo.

El destino nos acercó nuevamente cuando coloqué en mis manos su primer libro, Justicia para Adolescentes, que con distingo presenté en nuestra amada UNAM, concretamente en mi alma

mater: la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

Poco tiempo después supe que había acreditado satisfactoriamente el concurso de oposición como juez penal de la Ciudad de México y, en mi carácter de magistrado, se me designó para darle posesión del Juzgado Décimo Tercero en el Reclusorio Norte, del que fue titular; para entonces, el respeto mutuo y la amistad era consecuencia lógica.

Por esas y otras razones acepté aquel cúmulo de papeles que sobre mi escritorio sellaron el compromiso de prologar el libro que hora presentamos.

Al leerlo, confirmé que me encontraba frente a la mejor obra contemporánea del procedimiento penal acusatorio mexicano.

Los órganos jurisdiccionales federales, con las jurisprudencias y tesis han afianzado la operación de la transición del sistema tradicional al acusatorio y oral.

Magistrados del Poder Judicial, como Lara González, Paredes Calderón o Aguilar López, también han compartido sus saberes teórico-prácticos en sus obras; no obstante, su

responsabilidad como impartidores de justicia —presumo (porque también a esto me enfrento)— ha evitado que nos ofrezcan un volumen vasto como el que ahora presentamos, que, por obvias razones, hacía falta en la reciente construcción teórica del proceso penal mexicano.

Por consiguiente, no cabe duda de que nos encontramos frente a una de las mejores obras de derecho procesal penal mexicano del primer cuarto del siglo XXI; es un orgullo que esto ocurra con un miembro de nuestra generación, que además forma parte del Poder Judicial de la ciudad y, por si fuera poco, con un amigo, al que estimo, admiro y respeto.

Si me lo permiten, acepten la provocación de conocer, analizar y cuestionar el esfuerzo del autor.

Gracias por la invitación, recorran los pasillos de la feria y dejen que un libro los encuentre y acompañe a casa.

Víctor, gracias. Gracias a todos por acompañarnos y escucharnos.